



SUCAMEC

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

REPORTE SOBRE COMERCIO DE ARMAS DE USO CIVIL:

UN ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA
EN EL PERÚ

INTRODUCCIÓN

Este documento parte del problema del aumento de adquisiciones de armas y municiones en el país durante los últimos años; con ello, se pretende analizar cómo ha evolucionado la oferta y demanda de estos artefactos en el país. Así, este documento se divide en tres capítulos: en el primero, se exponen las limitaciones normativas, tanto nacionales como internacionales, en el mercado peruano para el comercio legal de armas y municiones. En el segundo capítulo, se identifican las características de la magnitud de la oferta de estos artefactos en el país

a través de un análisis de las importaciones, la exhibición y la existencia de casas comerciales. Finalmente, en el tercer capítulo, se presenta la demanda de armas de fuego a partir de las ventas de estos artefactos y la emisión de licencias que se han dado en el país durante los últimos nueve años. A partir de ello, se aplica a la realidad nacional un modelo de análisis de la demanda centrado en las motivaciones y medios como factores que condicionan la adquisición de armas de fuego en el Perú.



1.
MARCO
NORMATIVO
RELACIONADO

El mercado formal de armas se encuentra altamente regulado, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Así, existen dispositivos de control que buscan regular la oferta autorizada de estos artefactos y establecen limitaciones para su uso, que son:

- Ley N° 25054 – Ley sobre la Fabricación, Comercio, Posesión y Uso por los particulares de armas y municiones que no son de guerra
- Reglamento de la Ley N° 25054 que norma la Fabricación, Comercio, Posesión y Uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-IN¹
- Ley N° 30299 – Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil
- Reglamento de la Ley N° 30299,

- Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-IN
- Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados – CIFTA
- Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus piezas y componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- Tratado sobre el Comercio de Armas - TCA
- Decreto Legislativo N° 740
- Que norma la posesión y uso de armas y municiones por las rondas campesinas
- Decreto Legislativo N°

¹Tanto la Ley N° 25054 como el Decreto Supremo N° 007-98-IN que aprueba su reglamento, ya no se encuentran vigentes debido a la aprobación de la Ley N° 30299 – Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil. Sin embargo, en este reporte se toman en cuenta ambas regulaciones debido a que el periodo de análisis abarca el lapso entre los años 2007 y 2015, cuando aún se encontraba vigente la anterior regulación.

898 – Ley contra la posesión de armas de guerra.
- Decreto Supremo N° 022-98-

PCM – Reglamento que norma la entrega de armas de guerra.

1.1 Limitaciones en el uso de armas

1.1.1 Según tipo del arma

De acuerdo a lo señalado en la CIFTA, un arma de fuego es “cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil pueda ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto, excepto las

armas antiguas fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas”². Así, el mercado de armas en el país se limita a aquéllas que sean de uso civil o particular, es decir, que por sus características, diseño, procedencia y empleo, son autorizadas para defensa personal, seguridad, vigilancia armada, caza, deporte y colección³. Dentro de éstas se encuentran dos tipos:

² Artículo 1, numeral 3, literal a).

³ Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 25054.

Tabla 1
Tipos de armas de
uso civil ⁴

Arma corta o de puño	Arma de fuego con una culata pequeña en un ángulo que se extiende bajo la línea del cañón y que está diseñada para sujetarse y ser disparada con una sola mano; por ejemplo: pistolas y revólveres.
Arma larga	Cualquier arma de fuego diseñada para ser sujeta con ambas manos y apoyada en el hombro; por ejemplo: escopetas, rifles, carabinas.
Arma neumática / de aire comprimido	Dispositivo que dispara un proyectil a través de un cañón por medio de aire comprimido u otro gas, pero sin utilizar una carga explosiva para efectuar el disparo.
Arma de señales	Instrumento que utiliza munición pirotécnica destinada a la iluminación o señalización diurna o nocturna.
Artículos conexos	Todas las máquinas, accesorios, partes o componentes, materias primas, insumos y repuestos empleados en la fabricación, la reparación de armas y recarga de munición.

5

Esta definición planteada excluye de la venta a aquellas armas y municiones de guerra, que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los Servicios de Seguridad Públicos.⁶

1.1.2 Según capacidad de munición

Asimismo, las armas de uso civil autorizadas para las actividades menciona-

das anteriormente solo pueden tener cadencia de tiro por tiro y una cierta capacidad limitada de munición, como se presenta a continuación:

⁴ UNLIREC, 2015.

⁵ Según la nueva legislación vigente, los materiales relacionados son “aquellos que se vinculan o complementan a las armas, municiones, explosivos y pirotécnicos de uso civil, que en su vinculación pueden integrarse a la masa o estructura de dichos bienes, o que se pueden complementar individualmente en la función de estos, presentados en productos, accesorios, materias primas o insumos de naturaleza explosiva y los expresamente contemplados como tales en la presente Ley [Ley N° 30299] y su reglamento [Aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-IN]”.

⁶ Artículo 3° del DS N° 022-98-PCM Artículo 3° del DS N° 022-98-PCM.

Armas cortas o de puño		Armas largas	
Revólver ⁸	Hasta 12 cartuchos en el tambor	Escopeta tipo bombeo ⁹	Hasta 8 cartuchos con alojamiento tubular
Pistola ¹⁰	Hasta 15 cartuchos en la cacerina	Carabinas ¹¹	Con cargadores de hasta 20 cartuchos en la cacerina

Tabla 2
Restricciones de armas según capacidad de munición ⁷

1.1.3 Según tipo de usuario

De acuerdo al tipo de usuario al que se refiera y el uso que se le dé, se presentan las siguientes restricciones en el número de armas que puede portar dicho usuario:

Para el caso de las personas jurídicas, la única modalidad es la de seguridad y vigilancia armada y el máximo número de usuarios por arma es de seis (6), según la cantidad de personal que acrediten, previa verificación en la SUCAMEC de la conformidad de la solicitud respecto a dicha cantidad.

Tipo de usuario	Uso	Nº armas permitidas	Máximo (Excepcional*)
Persona Natural	Caza	No tiene límite	3
	Defensa personal	2	
	Deporte	No tiene límite	
	Seguridad y vigilancia armada	No tiene límite	

Tabla 3
Restricciones de armas según tipo de usuario ¹²

⁷ Reglamento de la Ley N° 25054.

⁸ Un revólver es "un arma corta con una culata para la carga de munición, cilindro con recámara dispuesto de tal manera que al amartillar el arma o al apretar el gatillo, el cilindro rota y coloca el siguiente cartucho en línea con el cañón y listo para disparar". (UNLIREC 2015: 9).

⁹ Una escopeta es "un arma de fuego diseñada para lanzar, a través de la acción de un explosivo, un disparo o un solo proyectil a través de un cañón de ánima lisa, mientras es apoyada contra el hombro y sujeta con ambas manos". (UNLIREC 2015: 9).

¹⁰ Una pistola es "un arma corta con una recámara como parte integral o permanentemente alineada con el cañón". (UNLIREC: 2015: 8).

¹¹ Una carabina es "un arma de fuego tipo fusil con características semejantes pero con un cañón de menor dimensión, un peso más ligero, y con una culata del tipo rebatible y telescópica, diseñada originalmente para tropas montadas". (UNLIREC 2015: 5)

¹² Reglamento de la Ley N° 25054.

1.1.4 Según tipo de licencia

usuario, se tienen las siguientes especificaciones respecto al tipo de

De acuerdo al tipo de licencia del

arma, capacidad de munición y uso:

Tabla 4
Restricciones
según tipo de
licencia

Modalidad de licencia	Tamaño del arma	Tipo de arma	Calibre y capacidad de munición		Uso	
Defensa personal	Armas cortas o de puño	Revólver	Hasta 15 cartuchos en tambor Calibre de hasta 0.38" Cañón de longitud máxima de 6"			
		Pistola	Hasta 15 cartuchos en cacerina Calibre de hasta 0.38" o 9 mm corto			
Vigilancia armada	Armas cortas o de puño	Revólver	Hasta 8 cartuchos en tambor Calibre de hasta 0.38" Cañón de longitud máxima de 6"		Para uso fuera del radio urbano Que no exceda las especificaciones indicadas para carabinas y fusiles	
		Pistola	Hasta 15 cartuchos en cacerina Calibre de hasta 0.38" o 9 mm corto			
	Armas largas	Escopeta de tiro por tiro	De 1 o 2 cañones; calibre de hasta 12 gauge; Cañón de longitud mínima de 18" y máxima de 28"			
		Carabina	Calibre de hasta 0.44"			
Fusiles Fusiles semiautomáticos Combinación carabina - escopeta						
Caza	Armas largas	Escopeta de tiro por tiro	Calibre de hasta 12 gauge	Energía en boca de cañón no mayor a 400 km-m Cadencia de tiro por tiro de no más de 400 kg-m	Para uso fuera del radio urbano	
		Carabina	Calibre de hasta 0.44"			
		Carabina - escopeta				
		Fusil o rifle	Calibre de hasta 8x57 mm, con munición de no más de 400 kg-m			
Deporte	Armas cortas o de puño	Neumáticas	Calibre de hasta 5.5 mm.		Armas para deporte de tiro al blanco fijo, en movimiento o al vuelo y las de arco o resorte	
		De fuego (pistola o revólver)	Calibre de hasta 0.45"			
	Armas largas	Neumáticas	Calibre de hasta 5.5 mm.			
		De fuego	Carabina	Calibre desde 0.22" hasta 0.44"		Cadencia de tiro por tiro
			Escopeta	Calibre de hasta 12" gauge		
Otras	Armas para tiro de arco o resorte					
Colección	Aquellas calificadas como tales por SUCAMEC, tomando en cuenta su valor histórico, su antigüedad, diseño y otras peculiaridades		Deben permanecer con el mecanismo de cierre y/o disparo desactivados.		Deben permanecer en museos o ambientes privados adecuados y autorizados por la SUCAMEC	
Otras	Armas de señales			Cartuchos dotados de proyectil luminoso o fumígeno		
	Lanzadores de arpones neumáticos			Accionados con carga de proyección		
	Armas de mecanismos eléctricos o neumáticos no letales			De choques eléctricos Proyectiles de conexión eléctrica Balas de goma	Uso para la defensa personal	

1.2 Limitaciones en el comercio de armas, municiones y artículos conexos de uso civil

1.2.1 Limitaciones según la normativa nacional

De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 25054, aquellos que deseen comercializar armas, municiones y/o artículos conexos requieren de autorización otorgada por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC –. Al respecto, el Reglamento de dicha Ley determina que la comercialización “comprende las actividades de importación, exportación y el comercio interno de armas y municiones de uso civil, así como de artículos conexos”¹³. Así, estas actividades se realizan a través

de establecimientos de dos tipos:

- *Local de venta directa*¹⁴

Es aquel en el que puede exhibirse, comprar y vender armas y municiones de uso civil, así como artículos conexos, bajo las medidas de seguridad pertinente.

- *Oficina de venta*¹⁵

Es aquella en la que solo puede realizarse operaciones de compra – venta de armas y municiones de uso civil, así como artículos conexos, a través de catálogos.

a. *Importación y exportación*

Tal como establece el Reglamento de la Ley N° 25054, los objetos de importación deben llegar a través de tres

¹³ Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 25054.

¹⁴ Literal A del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 25054.

¹⁵ Literal B del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 25054. Posteriormente, su nombre es modificado por “Local de venta por catálogo” a través del Inciso 85.2 del artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 30299.

aduanas autorizadas: el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao; el Terminal Marítimo del Callao; y otras consignadas expresamente en la Resolución de Autorización de Importación¹⁶. Al llegar a cualquiera de estos lugares, se comunicará a la SUCAMEC para realizar la verificación física de acuerdo a la respectiva Resolución: si se confirma que las cantidades ingresadas son iguales o menores que las autorizadas, se permite el internamiento. En caso de que éstas sean mayores o sean productos con características distintas a las señaladas, serán puestas a disposición de la SUCAMEC¹⁷. Asimismo, posterior al establecimiento de la conformidad de los productos, la SUCAMEC deberá expedir la resolución de internamiento y la guía de tránsito y circulación en un plazo máximo de tres días útiles, para el traslado a los almacenes de la

SUCAMEC, donde se pagará el 2% de la UIT vigente por el almacenamiento de cada arma por un periodo de 6 meses como máximo¹⁸.

En el caso de la exportación aplican los mismos criterios que para el de la importación; sin embargo, el transporte se realizará con la respectiva Autorización de Exportación y Guía de Tránsito. Las verificaciones se harán en el lugar de origen y en el lugar de embarque y/o salida, dejando constancia de dicho procedimiento en el Acta de Exportación, firmada por el representante de la SUCAMEC, el responsable de la custodia policial y el propietario o su responsable legal.¹⁹

b. Comercio interno

De acuerdo al artículo 66° del Reglamento de la Ley N° 25054, se denomina comercio interno a la “trans-

¹⁶ Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 25054.

¹⁷ Artículo 57° del Reglamento de la Ley N° 25054.

¹⁸ Artículo 58° del Reglamento de la Ley N° 25054.

¹⁹ Artículos 63° y 64° del Reglamento de la Ley N° 25054.

ferencia por venta de armas y/o municiones, así como de artículos conexos que se realiza en el país por parte de los fabricantes y comerciantes autorizados". Existen tres modalidades de venta interna de armas y/o municiones:

- Para uso particular en número que no exceda las autorizadas para una persona natural.
- De fabricante a comerciante y entre comerciantes, lo cual requiere la autorización de comercialización, guía de circulación y/o tránsito a nombre del comprador expedida por la SUCAMEC²⁰.
- A empresas que, por razón de sus actividades, requieran de un número mayor a las autorizadas para una persona natural.

Asimismo, dicho Decreto establece que el transporte de más de tres armas y de más de 600 cartuchos por cada usuario requiere de una guía de circulación; mientras que el transporte de más de 10 armas de puño o de 5 largas y de 5 000 cartuchos deben contar obligatoriamente con custodia policial. Respecto a la venta de municiones, éstas solo pueden venderse si se presenta la Licencia de Posesión y Uso de arma de fuego junto a la Tarjeta de compra de munición indicada, donde el comerciante anotará la cantidad vendida. Estas personas autorizadas podrán adquirir mensualmente y en forma no acumulativa hasta 600 cartuchos para cada carabina (de fuego central o anular); 600 cartuchos para cada arma de puño y 1 000 cartuchos para cada escopeta.²¹

²⁰ Artículos 66° y 68° del Reglamento de la Ley N° 25054.

²¹ Artículos 66°, 68°, 72°, 73° y 76° del Reglamento de la Ley N° 25054. "Por causa debidamente justificada y sustentada, para el Deporte de Tiro al Blanco, entre otros, la SUCAMEC podrá autorizar mayores adquisiciones de munición; debiendo llevar el registro detallado de dicha adquisición, para efecto del control correspondiente".

1.2.2 **Limitaciones según instrumentos internacionales**

Los instrumentos legales a nivel internacional suscritos por el Perú, en lo referido a la importación y exportación de armas, son los siguientes:

a. *De carácter universal, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* del año 2001, del cual el país es Estado Parte desde el 2003; el *Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos* de 2001; y el *Tratado sobre el Comercio de Armas*, del año 2013,

ratificado por el Perú en febrero del 2016.

b. *De carácter regional, la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA)* del año 1997, de la cual el Perú es Estado Parte desde 1999.

Estas medidas fueron creadas con el fin de “prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”²². Tanto la CIFTA como el Protocolo de Armas de Fuego y el Programa de Acción tienen como principio fundamental el establecimiento de un sistema eficaz de autorizaciones o licencias de importación y exportación para regular las transferencias de armas, el cual ha

²² ONU 2001 <http://www.un.org/spanish/events/smallarms2006/poa.html>

sido considerado en la normativa nacional peruana. De forma posterior a la licencia de importación o exportación, la SUCAMEC verifica físicamente los productos que llegan al territorio²³ a través de las aduanas en los puntos autorizados para el arribo: el aeropuerto internacional Jorge Chávez del Callao; el Terminal Marítimo del Callao y otras consignadas expresamente en la Resolución de Autorización de Importación, como estipula el Artículo 59º del Reglamento de la Ley N° 25054. Asimismo, la CIFTA y el Protocolo de Armas de fuego introducen un segundo principio, “el de que toda importación y exportación de los materiales a los que se refieren estos instrumentos solo podrá producirse si todos los Estados involucrados conocen estas transacciones y han emitido

su correspondiente autorización”²⁴.

Por otra parte, el Tratado sobre el Comercio de Armas hace referencia a la importación, tránsito o transbordo y registro de armas de fuego y municiones dentro de la soberanía de los Estados parte. Acerca de la importación, este instrumento de naturaleza vinculante dispone que los Estados parte implicados en transacciones de importación y exportación podrán solicitar y suministrar la información pertinente al Estado contraparte referida a las autorizaciones de dichas transacciones, su uso y usuarios finales, con el fin de regular y evaluar adecuadamente los materiales en cuestión²⁵. La finalidad de este intercambio es la cooperación para “mitigar el riesgo de desvío de las transferencias de armas convencionales”²⁶.

²³ IONU 2010, p. 74.

²⁴ Ibid.

²⁵ Artículo 8º del Tratado de Comercio de Armas.

²⁶ Artículo 11º del Tratado de Comercio de Armas.

1.3 Principales lineamientos de las modificaciones en la normativa nacional

El 21 de enero del año 2015, se promulgó la Ley N° 30299 – Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, la misma que deroga de manera expresa la Ley N° 25054. Sin embargo, este nuevo instrumento no entró en vigencia hasta la publicación de su Reglamento, el cual fue aprobado el día miércoles 6 de julio de 2016, por el Decreto Supremo N° 008-2016-IN. Esta reforma y actualización normativa se dio con el objetivo de armonizar un sistema de control real y eficaz sobre la comercialización y uso de armas de fuego y municiones de uso civil, y al mismo tiempo proveer al usuario de un adecuado servicio, dotado de procedimientos administrativos

simples, previsibles y efectivos. Así, las principales modificaciones realizadas respecto a estos temas fueron:

a. Enfoque de control razonable y proporcional

Reduce sustantivamente los riesgos a la seguridad ciudadana derivados de un sistema deficiente de autorizaciones y licencias. Es por ello, que la evaluación para su otorgamiento prioriza el orden interno y la seguridad nacional, siendo la concesión de estos permisos una prerrogativa del Estado, alineada a estos objetivos como garantía de bien común y de seguridad para la sociedad y sus ciudadanos. Para ello, se regulan objetivamente los requisitos y las

causales de cancelación de autorizaciones y licencias, de manera que el uso civil de los materiales sujetos a su control se mantenga únicamente en manos de aquellos que puedan darle un uso legal y responsable.

b. Competencias de control y fiscalización de la SUCAMEC

Se fortalece la capacidad de control y fiscalización de la SUCAMEC, facultándola a denegar, suspender y cancelar licencias o autorizaciones cuando se presenten razones objetivas que sean susceptibles de afectar la seguridad ciudadana. En ese sentido, se establecen: impedimentos claros y precisos para obtener y renovar licencias y autorizaciones, supuestos de cancelaciones de licencias, supuestos para las suspensiones y la incautación de armas de fuego. En la anterior le-

gislación, estas medidas de control son casi inexistentes o sujetas a múltiples limitaciones, lo que dificultaba en gran medida las acciones de control de la SUCAMEC. Dentro de las prohibiciones para solicitar licencias y autorizaciones de armas y materiales relacionados, se incluyen a las personas naturales o los representantes de las personas jurídicas sobre las que pese sentencia condenatoria firme por cualquier delito doloso relacionado con los materiales regulados en esta Ley y su Reglamento, así como con afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud, la libertad, el patrimonio, la seguridad pública, la tranquilidad pública, los poderes del Estado y el orden constitucional. Conjuntamente a la ausencia histórica de antecedentes delictivos, la obtención de armas de fuego está proscrita para quienes hayan sido sentenciados o estén su-

jetos a medidas limitativas de derechos por razones de violencia familiar.

c. Control de las armas de miembros de las FFAA y PNP de uso particular

Aquellas armas que miembros de las fuerzas del orden (FFAA y PNP) obtengan para su uso particular, estarán bajo el control de la SUCAMEC. Anteriormente, tal control era casi inexistente, puesto que la SUCAMEC sólo registraba la adquisición de estas armas, mas no tenía conocimiento acerca de su destino final.

d. Licencia única y tarjetas de propiedad

Anteriormente, cada usuario de armas de fuego contaba con tantas licencias como armas tiene en su poder, con lo cual, el sistema de evaluaciones y re-

quisitos aplicable al otorgamiento de este documento (licencia) se hacía engorroso, reiterativo y complejo en su obtención (usuario) como en su evaluación (SUCAMEC). Los nuevos instrumentos normativos reforman dicho procedimiento y crean el sistema de Licencia única de uso y de tarjetas de propiedad por arma, lo que representa un mejor servicio para el usuario y mayores posibilidades de control para la SUCAMEC. El nuevo sistema vincula la licencia a la persona por lo que su trámite inicial es único, al igual que sus sucesivas renovaciones.

e. Vigencia de la licencia de uso de armas de fuego

Anteriormente, los trámites iniciales se realizaban por cada arma adquirida y las renovaciones por cada una de ellas según tiempo de caducidad

de la licencia, documento cuya vigencia era de un (1) año. Esto último explicaba la presencia reiterada de usuarios en la SUCAMEC con fines de renovación y las largas colas para la realización del trámite. Con el nuevo sistema, la presencia del usuario en la SUCAMEC para fines de renovación de licencia será cada tres (3) años, que es el plazo de vigencia que establece la nueva legislación. Como efecto de esta reforma, se busca generar incentivos para la formalización y una sustantiva disminución de la carga administrativa generada como consecuencia del actual sistema.

f. Armas de fuego de uso civil

Frente a la anterior falta de precisión

al respecto, la nueva normativa establece una clasificación específica para las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, separándolas de las armas que no son de fuego (neumáticas y de airsoft).

Con ello, el objetivo de control razonable y proporcional se centra en aquello que representa un riesgo real a la seguridad: el uso de armas de fuego.

Si el objetivo es contribuir de modo decisivo a reducir los niveles de inseguridad ciudadana, el órgano de control (SUCAMEC) no debe distraer esfuerzos en el control de armas de arco y flecha u otras que tienen fines recreativos toda vez que no representan el tipo de riesgo que se pretende combatir.





2.

LA OFERTA DE ARMAS DE FUEGO EN EL PAÍS

2.1 Casas comercializadoras

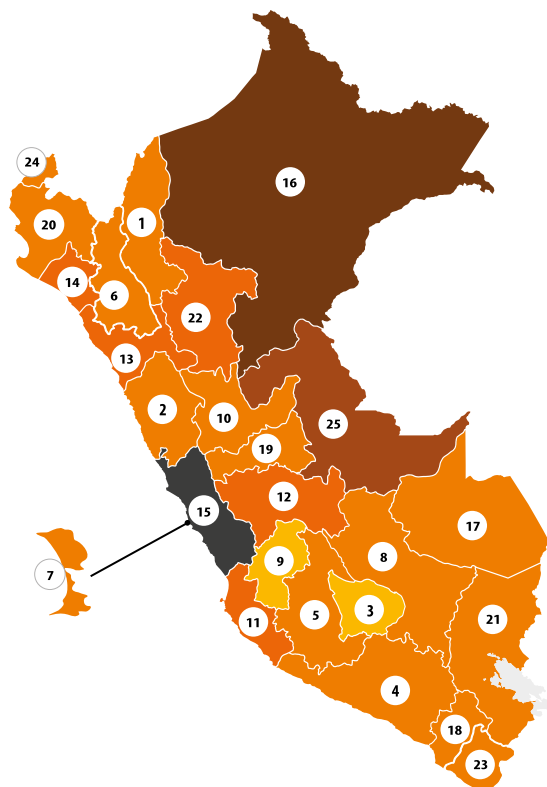
En el país, para el 2015 existían 213 locales comercializadores de armas, de los cuales el 39.0% (83) se ubicaban en Lima y el 12.2% en Loreto;

mientras que en los departamentos de Apurímac y Huancavelica no se registraba presencia de estos locales.



Mapa 1

Locales comercializadores de armas a nivel nacional



1. Amazonas 2 / 0.9%	14. Lambayeque 9 / 4.2%
2. Ancash 5 / 2.3%	15. Lima 83 / 39.0%
3. Apurímac 0 / 0.0%	16. Loreto 26 / 12.2%
4. Arequipa 4 / 1.9%	17. Madre de Dios 2 / 0.9%
5. Ayacucho 2 / 0.9%	18. Moquegua 1 / 0.5%
6. Cajamarca 3 / 1.4%	19. Pasco 2 / 0.9%
7. Callao 0 / 0.0%	20. Piura 6 / 2.8%
8. Cusco 3 / 1.4%	21. Puno 4 / 1.9%
9. Huancavelica 0 / 0.0%	22. San Martín 8 / 3.8%
10. Huánuco 4 / 1.9%	23. Tacna 1 / 0.5%
11. Ica 8 / 3.8%	24. Tumbes 4 / 1.9%
12. Junín 8 / 3.8%	25. Ucayali 18 / 8.5%
13. La Libertad 10 / 4.7%	

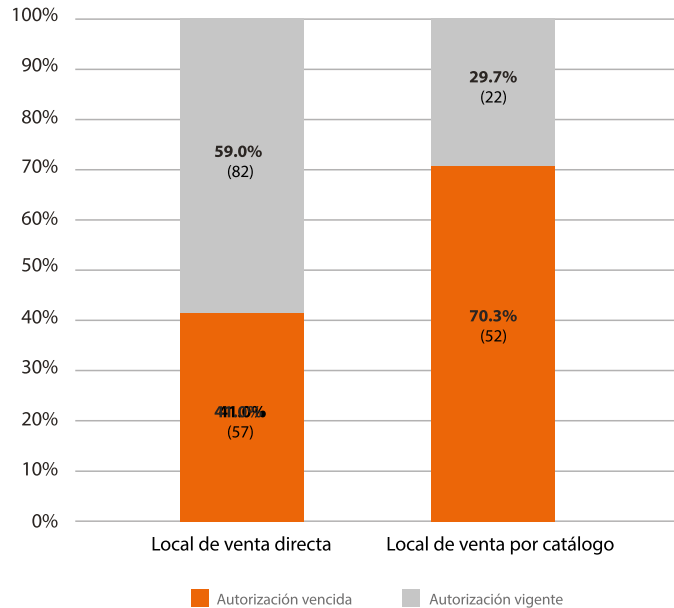
Base: Total de locales comercializadores de armas al 2015 (213)
Fuente: SUCAMEC – GAMAC

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

Del total de estos locales, el 65.3% (139) corresponde a locales de venta directa de armas; mientras que el restante 34.7% (74) son oficinas de venta. Asimismo, el estado de las autorizaciones de estos locales varía de acuerdo a su categoría; es decir, entre

los locales de venta directa, la mayoría (59.0%) cuentan con la autorización vigente; en contraste, entre las oficinas de venta, el 70.3% (52) tienen una licencia de funcionamiento vendida hasta el 31 de diciembre de 2015.

Gráfico 01:
Locales comercializadores de armas, según estado de la autorización



Base: Total de locales comercializadores de armas al 31 de diciembre de 2015 (213)
Fuente: SUCAMEC – GAMAC

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

2.2 Talleres de reparación de armas

Se entiende por reparación de armas y materiales relacionados de uso civil a toda aquella actividad industrial o artesanal realizada por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas y registradas ante la SUCA-MEC, que tenga por objeto corregir desperfectos de dichos artículos²⁷. A nivel nacional, para el 2015 existían diecinueve talleres de reparación de armas, de los cuales 11 se encuentran en Lima; mientras que el resto se ubica en las siguientes regiones: Arequipa (2); Lambayeque (2); Loreto (2); San Martín (1); y, Ucayali (1). Sin embargo, de éstos, tan solo cinco establecimientos contaban con la autorización vigente para el funcionamiento en la actualidad, y todos se ubican en Lima; todas las autorizaciones de los talleres ubicados en provincias se encuentran vencidas.



²² Inciso 80.1 del artículo 80° del Reglamento de Ley N° 30299

Mapa 2

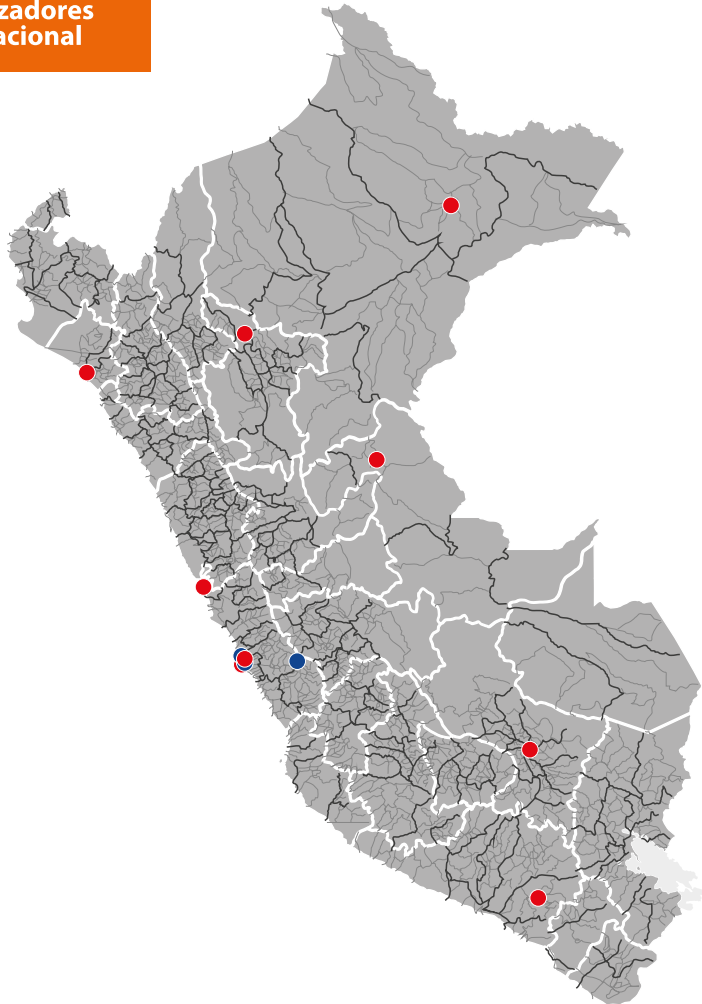
Locales comercializadores de armas a nivel nacional

Talleres de reparación de armas a nivel nacional

- Autorización vencida
- Autorización vigente
- ▭ Límite departamental
- ▭ Límite provincial
- ▭ Límite distrital

Base: Total de talleres de reparación de armas (19)
Fuente: SUCAMEC – GAMAC

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)



2.3 Galerías de tiro

La galería de tiro – o polígono de tiro – es aquella instalación abierta o cerrada habilitada y acondicionada para la práctica de tiro deportivo, de recreación, entrenamiento o calibración y que deberá contar con las condiciones de seguridad y ambientes adecuados²⁸. Hasta el año 2015 existían 48 galerías de tiro en el país, repartidas en diez departamentos, siendo Lima el departamento con mayor número de estos establecimientos (28). Le siguen: Lambayeque (5); Arequipa (4); Amazonas, Cusco, Ica y Loreto (2 cada una); La Libertad, Tumbes y Ucayali (1 cada una). De este total de locales, el 64.6% contaban con la autorización vencida, principalmente en Lima, donde se registraron 16 de estos casos.



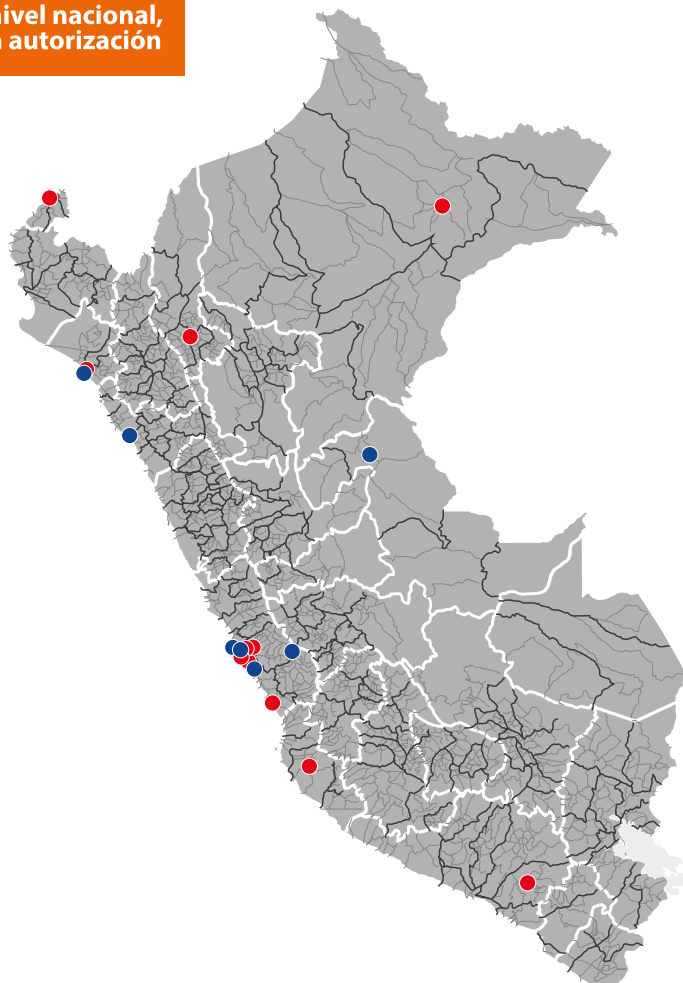
²⁸ Inciso 130.1 del artículo 130° del Reglamento de Ley N° 30299.

Mapa 3

Galerías de tiro a nivel nacional, según estado de la autorización

Talleres de reparación de armas a nivel nacional

- Autorización vigente
- Autorización vencida
- ▭ Límite departamental
- ▭ Límite provincial
- ▭ Límite distrital



Base: Total de galerías de tiro (48)

Fuente: SUCAMEC – GAMAC

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

2.4 Producción nacional

Como se mencionó en el apartado sobre la normativa referida a la comercialización de armas de uso civil y municiones, el Perú admite la existencia de fábricas de armas, municiones y artículos conexos. Sin embargo, la producción nacional del país se limita a dos empresas: Industrial Surquillo S.A.C., que produce y exporta perdigones y balines para carabinas de aire

comprimido, y la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. (FAME S.A.C.), ambos ubicados en Lima. De la primera se registró un movimiento ascendente de exportaciones principalmente a Estados Unidos, país en el cual se registró un aumento de más del 100% para el año 2013, tal como se observa en el siguiente **Gráfico 02.**



Gráfico 02:
Cantidad de exportaciones en kilogramos de industrial Surquillo, según país (en millones)



Base: Total de exportaciones en kilogramos de Industrial Surquillo (46 126 500)

Fuente: SUCAMEC – OGTIC

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

2.5 Importaciones de armas de uso civil y municiones

En el país, las casas comercializadoras tienen facultades para importar productos siempre que cumplan con los requerimientos para este procedimiento y se emita una resolución favorable que autorice que éste se lleve a cabo, tal como se mencionó en el apartado referido a la normativa relacionada al tema. Así, se tiene que en los últimos nueve años se produjo el internamiento de diversos

tipos de armas de uso civil, municiones y artículos conexos. Se observa que en el periodo comprendido entre los años 2007 y 2015, el 53.6% (241 441) de los artículos internados en el país corresponde a materiales conexos; mientras que en el grupo de las armas internadas en el país, el tipo más recurrente son pistolas (21.6%), seguido de revólveres (7.3%) y armas neumáticas (7.3%).

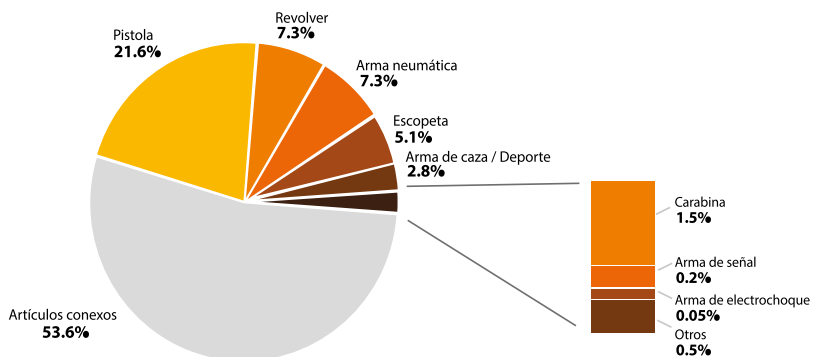


Gráfico 03:
Cantidad de artículos internados en el país en los últimos nueve años, según tipo de artículo

Base: Total de artículos internados en el país durante el periodo 2007 – 2015 (450 515)
Fuente: SUCAMEC – OGTIC

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

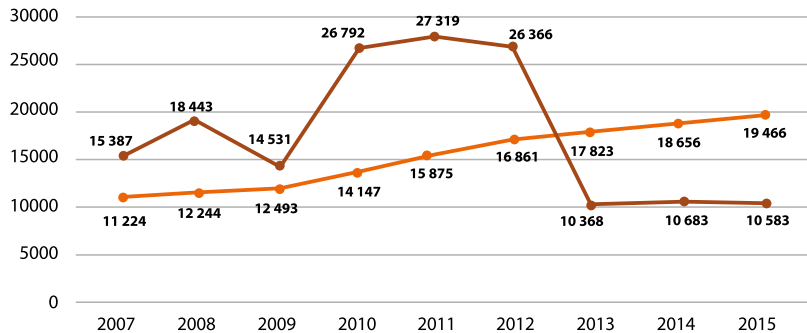
Las marcas objeto de las importaciones en el país son diversas: en las bases de datos figuran 117 distintas descripciones de marcas, e incluso casos donde no se precisa dicha información.

2.5.1 Armas de fuego de uso civil

Entre los años 2007 y 2015, se internaron 160 472 armas de fuego de uso civil al país, principalmente pistolas, las cuales constituyen más del 60% de dichos internamientos. Asimismo, se ve un importante incremento de estas importaciones desde el 2010, año en el que se observa un aumento de más del 80% respecto de la cantidad registrada durante el año ante-

rior. Esta tendencia se mantiene hasta el año 2012, pues a partir del 2013 en adelante, las importaciones de armas de fuego de uso civil caen hasta en un 60%. Además, dicho aumento va acompañado del crecimiento de la economía a nivel nacional, ya que como se observa en el periodo comprendido entre los años 2007 y 2015, el 53.6% (241 441) de los artículos internados en el país corresponde a materiales conexos; mientras que en el grupo de las armas internadas en el país, el tipo más recurrente son pistolas (21.6%), seguido de revólveres (7.3%) y armas neumáticas (7.3%).

Gráfico 04:
Cantidad de importaciones de armas de fuego de uso civil (1) y Producto Bruto Interno per cápita en el Perú en soles (2) – Periodo 2007 – 2015



Fuente: (1) SUCAMEC – OGTIC

(2) Instituto Nacional de Estadística e Informática – Principales Indicadores Macroeconómicos (Cuentas nacionales anuales – Valores a precios corrientes)

— PBI per cápita

— Importaciones AF

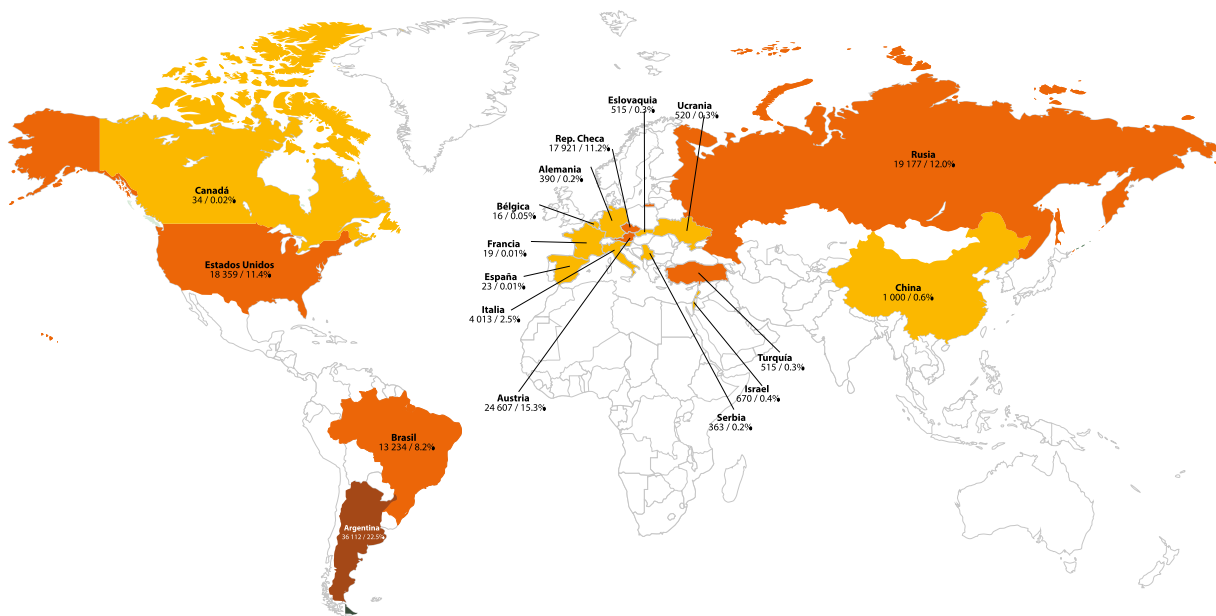
Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

Por otra parte, las armas de fuego de uso civil ingresadas al país durante el periodo de análisis del 2007 al 2015 provienen de 18 países, aunque solo 10 de ellos concentran el 98.8% de las importaciones. De estos, el país que más ha aportado es Argentina, del cual se importó el 22.5% (36 112) del total de estas armas, seguido de Austria (15.3%) y Turquía (14.6%). Sin embargo, Argentina evidencia un comportamiento decreciente desde el 2010, año en el que alcanzó el mayor número de importaciones (10 016). Es interesante observar la fluctuación de las exportaciones de armas argentinas hacia el Perú, ya que para el año 2013 se reducen en aproximadamente un 80% (de 3 640 en el 2012 a 600 en el 2013) respecto al periodo anterior e incluso para el año 2014 no se registró ningún arma con dicho origen. En contraste, Austria ha experimentado una fluctuación creciente en sus exportaciones de armas al

país, principalmente ocasionado por la alta demanda de pistolas de marca GLOCK, lo que se evidencia en el hecho de que para el 2007, las exportaciones provenientes del país europeo fueran 538; mientras que para el 2015, éstas aumentaron a 4 420. La misma situación se evidencia en el caso de Brasil, sétimo país con mayor número de exportaciones de armas de fuego de uso civil hacia el Perú. Para el año 2007, las importaciones de armas brasileñas solo fueron 369 y se redujeron a cero durante los tres siguientes años; no obstante, para el 2012, la cifra registrada durante el 2007 se multiplicó más de diez veces, llegando a 3 840 armas importadas. Si bien durante los años 2013 y 2014, el volumen disminuyó, para el 2015 se incrementó nuevamente, sobre todo debido a la importación de artefactos TAURUS, empresa brasileña que exporta principalmente pistolas y revólveres al Perú.

Mapa 4

Países de origen de las armas de uso civil importadas: Periodo 2007 - 2015



Base: Total de armas de fuego de uso civil internadas
- Periodo 2007 - 2015 (160.472)

Fuente: SUCAMEC - OGTIC

Elaboración propia (SUCAMEC - GP)

Tabla 05:
10 principales
países de origen
de las armas de
uso civil impor-
tadas –
Periodo 2007 –
2015

País de origen	Año de importación									TOTAL
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
Argentina	4 243	5 900	5 048	10 016	6 015	3 640	600	0	650	36 112
Austria	538	818	1 067	3 036	3 563	4 325	2 160	4 680	4 420	24 607
Turquía	2 212	1 978	3 048	4 119	3 923	3 620	3 250	875	414	23 439
Rusia	3 479	4 935	1 859	2 731	3 013	2 320	840	0	0	19 117
Estados Unidos	980	1 370	1 455	3 677	3 973	4 867	346	1 070	620	18 359
República Checa	3 358	2 856	1 995	2 559	2 296	1 783	440	1 045	1 589	17 921
Brasil	369	0	0	0	3 400	3 840	1 910	1 580	2 135	13 234
Italia	111	549	4	407	391	1 253	537	11	750	4 013
China	0	0	0	0	0	0	0	1 000	0	1 000
Israel	0	0	0	150	320	200	0	0	0	670
SUBTOTAL	15 290	18 406	14 476	26 695	26 894	25 848	10 083	10 261	10 579	158 532
TOTAL	15 387	18 443	14 531	26 792	17 319	26 366	10 368	10 683	10 583	160 472

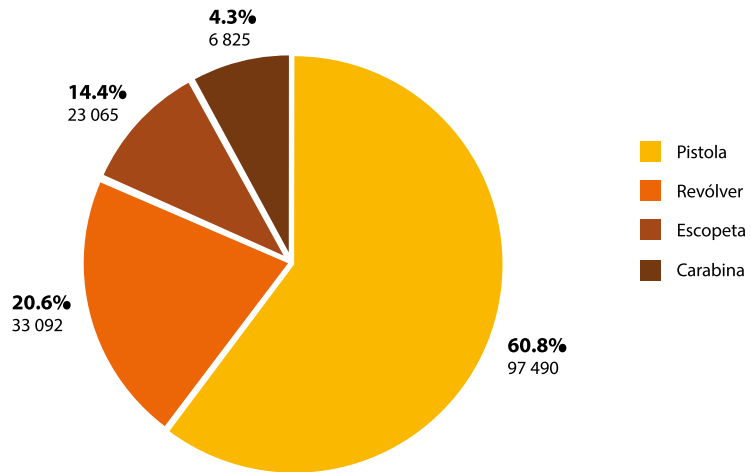
Base: Total de armas de fuego de uso civil internadas
– Periodo 2007 – 2015 (160 472)
Fuente: SUCAMEC – OGTIC

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

El total de armas de uso civil ingresadas al país durante el 2007 y el año 2015 fue de 160 472, de las cuales el 60.8% corresponde a pistolas y el 20.6%, a revólveres; el porcentaje restante se divide entre escopetas (14.4%) y carabinas (4.3%). En todos los casos, se observa una alta concentración de

estos artefactos ya que más del 70% de ellos son de solo cinco marcas; no obstante, la mayor concentración se encuentra en el caso de los revólveres, donde el 95.3% de dichas armas corresponden solo a cinco marcas, principalmente JAGUAR (41.7%); RANGER (26.0%) y TAURUS (19.4%).

Gráfico 05:
Armas de fuego de uso civil internadas, según tipo – Período 2007 – 2015



Base: Total de armas de fuego de uso civil internadas – Período 2007 – 2015 (160 472)
Fuente: SUCAMEC – OG TIC

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

PISTOLA			REVOLVER		
Marca	Cantidad	Porcentaje	Marca	Cantidad	Porcentaje
GLOCK	24 228	24.9%	JAGUAR	13 815	41.7%
BAIKAL	15 316	15.7%	RANGER	8 616	26.0%
BROWNING / CZ	14 991	15.4%	TAURUS	6 424	19.4%
BERSA	11 776	12.1%	REXIO	1 735	5.2%
TAURUS	9 893	10.1%	CHARTER	954	2.9%
SUB TOTAL	76 204	78.2%	SUB TOTAL	31 544	95.3%
TOTAL	97 490	100.0%	TOTAL	33 092	100.0%

ESCOPETA			CARABINA		
Marca	Cantidad	Porcentaje	Marca	Cantidad	Porcentaje
HATSAN	5 778	25.1%	MARLIN	2 182	32.0%
AKKAR	3 864	16.8%	BROWNING / CZ	1 893	27.7%
BAIKAL	3 675	15.9%	RUGER	370	5.4%
MAVERICK / MOSSBERG	3 381	14.7%	ZASTAVA	265	3.9%
ROSSI	1 942	8.4%	REMINGTON	217	3.2%
SUB TOTAL	18 640	80.8%	SUB TOTAL	4 927	72.2%
TOTAL	23 065	100.0%	TOTAL	6 825	100.0%

Tabla 06:
Armas de fuego de uso civil internadas, según tipo y principales marcas – Periodo 2007 – 2015

2.5.2 Armas neumáticas

Como se mencionó en el apartado del Marco Normativo Relacionado, las armas neumáticas o de aire comprimido no utilizan una carga explosiva para efectuar el disparo de sus proyectiles, sino que hacen uso de un gas o aire comprimido para realizar dicha acción y pueden utilizarse con fines deportivos o de simulaciones y entrenamientos. Así, durante los últimos once años (2007 – 2015) se ha registrado el ingreso de 32 667 armas de este tipo al país, principalmente de China, España, Turquía, Alemania y los Estados Unidos, entre los cuales

reúnen el 88% de las importaciones de estos artefactos. En el caso de este tipo de armas, el incremento se da previamente al aumento experimentado por las armas de fuego de uso civil, ya que para el 2009 se registró el ingreso de casi el triple de armas neumáticas internadas en el año precedente. Además de ello, las marcas más frecuentes en estos artefactos son: INDUSTRY BRAND (32.4%); HAT-SAN (15.3%); GAMO (10.5%); NORICA (8.0%) y G&G (3.6%), marcas provenientes de China, España y Turquía, que también figuran como los principales países de origen de estas armas.

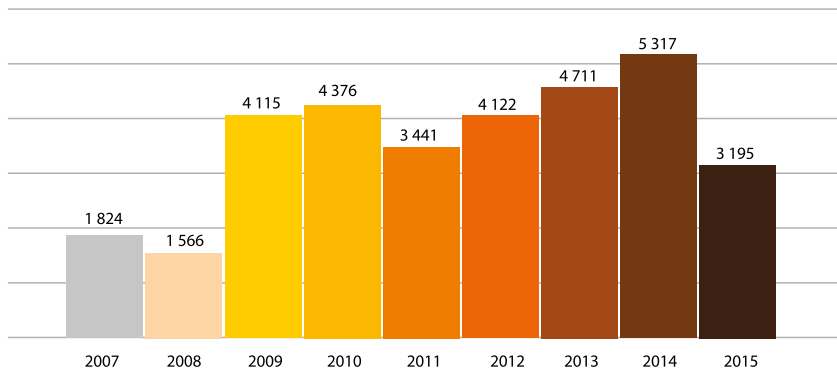
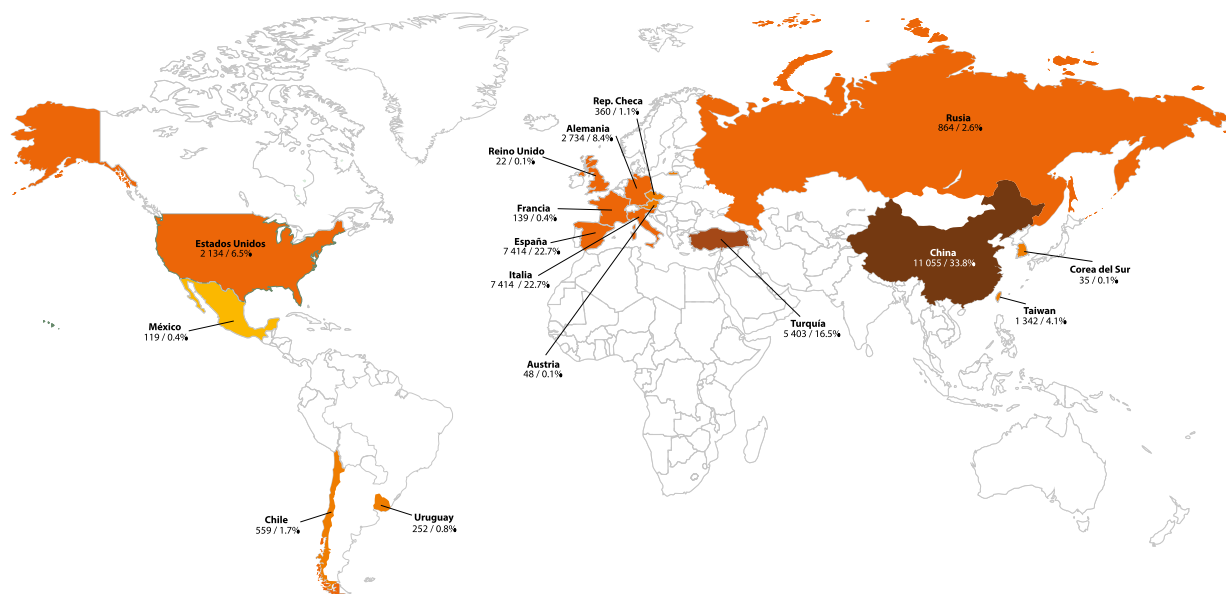


Gráfico 06:
Cantidad de
armas neumá-
ticas internadas
en el país, por
año – Período
2007 – 2015



Mapa 5

Países de origen de las armas neumáticas importadas: Periodo 2007 – 2015



Base: Total de armas neumáticas internados – Periodo 2007 – 2015 (32 667)

Fuente: SUCAMEC – OGTIC

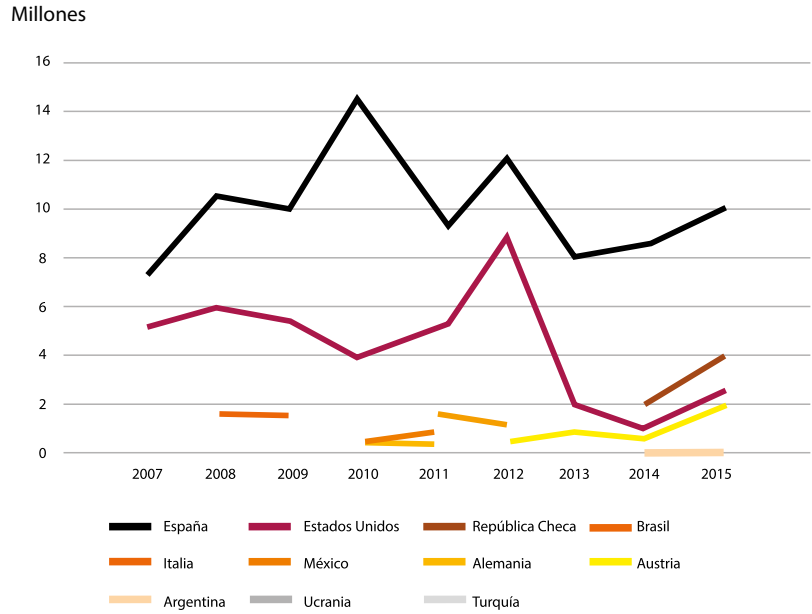
Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

3.5.3 Municiones

En los últimos nueve años, comprendidos en el periodo de 2007 a 2015, se ha internado un total de 367 241 855 de municiones al Perú. Sin embargo, estos artículos tienen una diferente naturaleza de acuerdo a su tipo, por lo que se ha encontrado que se internaron los siguientes tres tipos de municiones: de uso industrial (32.5%); de arma neumática (25.2%); y de arma de fuego (42.3%). El tipo más recurrente de municiones importadas son las de arma de fuego, cuyo volumen de importación durante el periodo de análisis alcanzó el 42.3% (155 392 620) del total de municiones ingresadas al país; seguido de aquellas municiones utilizadas para labores industriales, que alcanzaron el 32.5% (119 418 001). Para efectos de esta investigación,

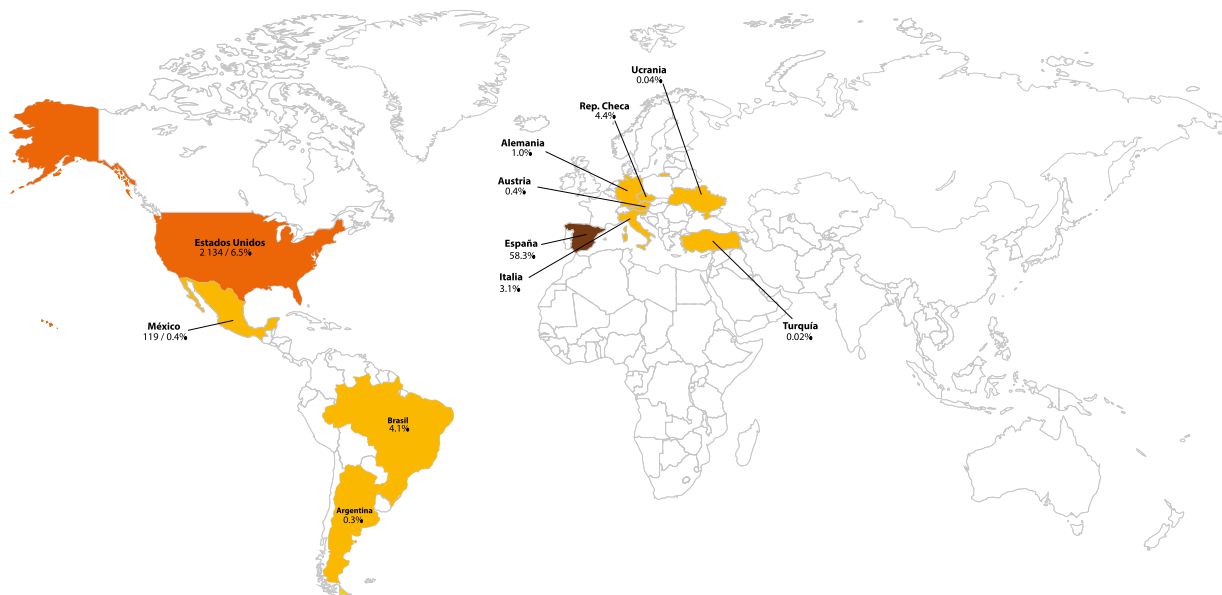
el análisis se centrará en la importación de municiones de armas de fuego, las cuales provienen de once países de los continentes de Europa y América. Los principales proveedores son España y Estados Unidos: entre ambos concentran el 84.1% del volumen total de importaciones. Asimismo, son los dos únicos países que mantienen los envíos durante todos los periodos anuales de análisis, si bien sí se ha evidenciado una alta fluctuación en las cantidades exportadas a lo largo del tiempo. En el caso de España, se observa una disminución de las importaciones de municiones para el año 2013, lo cual se relaciona con el periodo de transición institucional que experimentaba la SUCAMEC en aquel entonces. No obstante, a partir de dicho año en adelante se evidencia un aumento de las municiones importadas al país.

Gráfico 07:
Cantidad de
armas neumá-
ticas internadas
en el país, por
año – Periodo
2007 – 2015



Mapa 6

Países de origen de las armas neumáticas importadas: Periodo 2007 – 2015



Base: Total de municiones de arma de fuego importadas – Periodo 2007 – 2015 (155 391 612)

Fuente: SUCAMEC – OGTC

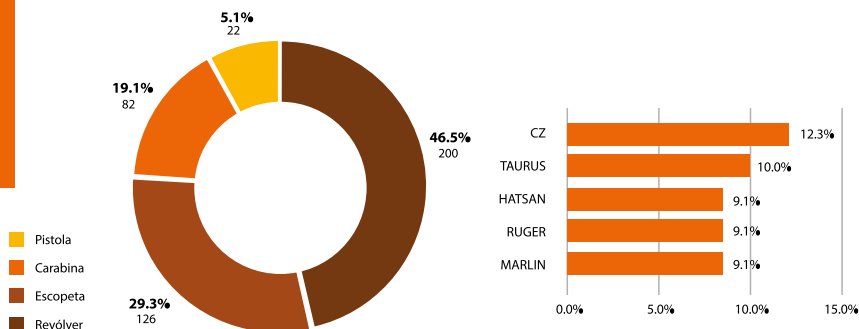
Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

3.6 Armas en exhibición

Tal como se mencionó en el apartado del marco normativo del presente documento, dentro de las actividades que comprenden el comercio interno de armas, municiones y materiales relacionados en el país se encuentra la exhibición de estos materiales en locales de venta directa. Así, se tiene que durante el año 2015 se solicitó

autorización para la exhibición de 430 armas a nivel nacional, aunque solo se encuentran en 11 departamentos del país, principalmente en Lima (61.4%). Asimismo, las armas en exhibición son, sobre todo, pistolas (46.5%) y carabinas (29.3%) de las marcas CZ (12.3%) y Taurus (10.0%).

Gráfico 08:
Armas de fuego nuevas en exhibición, según tipo de arma y marca – Periodo 2015



Base: Total de armas en exhibición al 31 de diciembre de 2015 (430)
Fuente: SUCAMEC – OG TIC

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

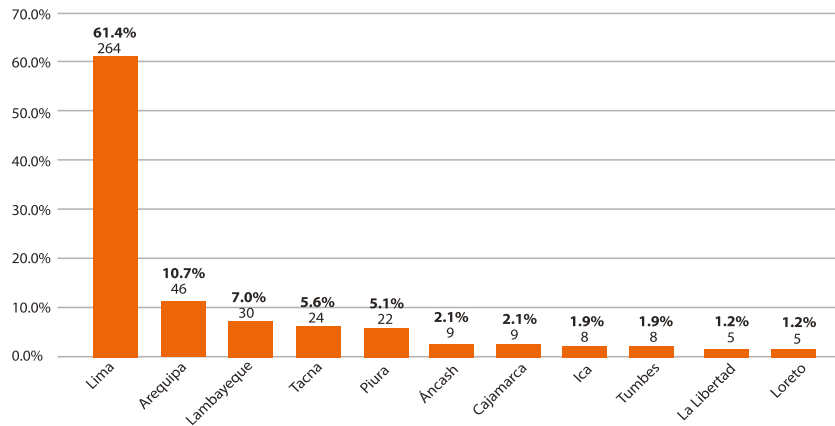


Gráfico 09:
Armas de fuego nuevas en exhibición, según tipo de arma – Período 2015

Total de armas en exhibición al 31 de diciembre de 2015 (430)
Fuente: SUCAMEC – OGTIC

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)





3.

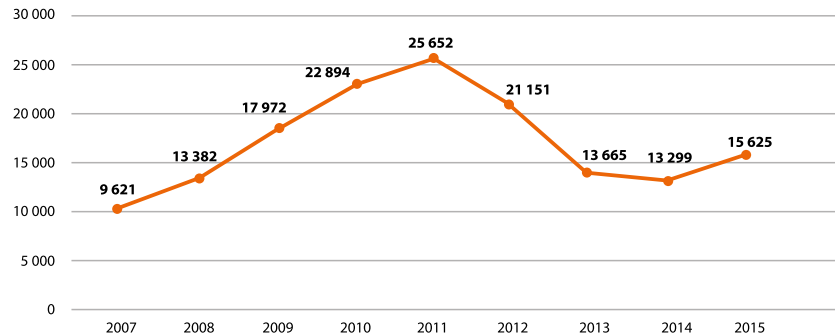
**LA DEMANDA
DE ARMAS
DE FUEGO EN EL PAÍS
Y SU MODELO DE
ANÁLISIS**

3.1 Venta de armas de fuego

Entre los años 2007 y 2015, alrededor de 153 000 armas de fuego nuevas fueron vendidas en su totalidad por empresas comercializadoras. Asimismo, el flujo de compras de armas nuevas se incrementó desde el año 2007 hasta llegar a su máxima cantidad

vendida en este periodo de análisis: entre los años 2009 y 2012, se adquirieron 87 669 armas nuevas, es decir, el 57.2% del total de armas de fuego adquiridas en los últimos ocho años, tal como se observa en el **Gráfico 10**.

Gráfico 10:
Cantidad de
armas de fuego
nuevas vendidas,
según año de
adquisición



Por otra parte, en la Tabla 07 se presenta las cantidades de armas adquiridas según departamento de origen del vendedor (filas) y departamento donde fueron compradas (columnas). Asimismo, se observa que el flujo de adquisición de armas de fuego se centra básicamente en

el departamento de Lima, de donde proviene el 78.5% de las armas nuevas vendidas en el país y donde se registra el 78.6% de las compras totales, seguido lejanamente de Arequipa, donde se vendió el 5.0% y se adquirió el 2.7% de las armas nuevas.



Tabla 07:
Departamento
donde se vendió
vs departamen-
to donde se
compró el arma
de fuego

Departamento de origen del comprador

Departamento de origen del vendedor	Amazonas	Ancash	Apurímac	Arequipa	Ayacucho	Cajamarca	Callao	Cusco	Huancavelica	Huánuco	Ica	Junín	La Libertad	Lambayeque	Lima	Loreto	Madre de Dios	Moquegua	Pasco	Piura	Puno	San Martín	Tacna	Tumbes	Ucayali	TOTAL
Amazonas		7		1							8	5	19	10	168		2			1		3	1	2	2	227
Ancash	19	6	37	1	3	2	16	2	4	23	24	17	30	1 071	10		2	2	2	34	6	1	7	5	17	1 324
Arequipa	12	120	14	186	4	42	44	138	15	32	194	152	158	92	6 157	36	5	9	21	166	30	12	28	26		7 710
Ayacucho	2	2		19	2	2	2	6	1			7	6	1	128	2				2						182
Cajamarca	9		3		4	1	10			2	3	9	7	10	275	3	1		3	7		1		2		350
Callao	3		2	1	2	1			1	2	2				167	1							1			183
Cusco	13	2	17	2	9	3	16		4	17	18	17	13	651	4		2	4	25	3	5	2	3			830
Huánuco	1	11	3	23	1	8	3	16	1	9	37	23	33	27	1 267	2		5	13	3	1	5	7	1		1 500
Ica	22	2	38	3	8	9	32	2	3	22	26	27	19	1 146	4	1	3	6	17	3	3	5	7	3		1 412
Junín	7	20	4	57		8	5	36	3	8	39	39	52	26	1 244	6	2	3	6	21	7	3	8	15		1 619
La Libertad	4	16	6	39	15	12	6	27	2	6	42	24	44	32	1 407	16	1	1	8	45	10	7	11	13	1	1 795
Lambayeque	10	74	15	168	6	25	21	97	4	22	99	75	90	88	3 864	53	2	2	17	77	16	4	34	18	4	4 885
Lima	197	1 907	299	3 251	221	783	438	2 266	154	557	2 843	2 212	2 522	2 069	94 079	724	90	201	407	2 475	544	288	674	698	222	120 121
Loreto	5	26	4	46	4	20	6	31	1	5	34	25	43	32	1 332	11	1	2	4	21	7	9	5	12	2	1 688
Madre de Dios		8	1	6		2	2	7		1	10	6	10	6	411		2	2	3	5		2	1	5	1	491
Pasco							2						2		19											23
Piura	6	32	5	33		12		31		19	33	25	35	28	1 488	18	3	1	7	38	4	3	13	6	1	1 841
Puno	3	5		18	1	3	1	8	1	2	16	9	9	7	470	1		2	11	3	1	2	1			574
San Martín	4	20	5	42	1	11	6	17	1	14	22	25	22	30	956	4	3	1	5	25	2	3	4	9	2	1 234
Tacna		14		6		3		17		2	12	7	14	5	444	2		1	1	3	1		2	3	1	538
Tumbes	8	49	14	102	2	23	10	79	4	13	53	58	50	78	2 584	11	3	3	27	70	10	8	12	12	5	3 288
Ucayali	2	30	3	35		10	5	13		5	25	16	19	23	1 015	12	2	1	4	21	3	2	7	19	8	1 280
TOTAL	261	2 407	383	4 129	264	990	565	2 865	192	710	3 534	2 785	3 196	2 626	120 343	920	118	234	532	3 078	652	356	822	863	270	153 095

Del total de armas nuevas vendidas, el 61.9% corresponde a pistolas; mientras que el 18.6% son revólveres. Estas armas fueron adquiridas por distintos tipos de usuarios, de los cuales el 38.0% son personas jurídicas, tales como empresas de seguridad

privada o casas comercializadoras. Por otra parte, el 32.7% de los compradores son personas naturales; el 28.7% son miembros de las fuerzas del orden nacionales; y, finalmente, el 0.6% corresponde a extranjeros.

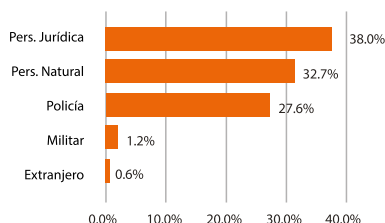
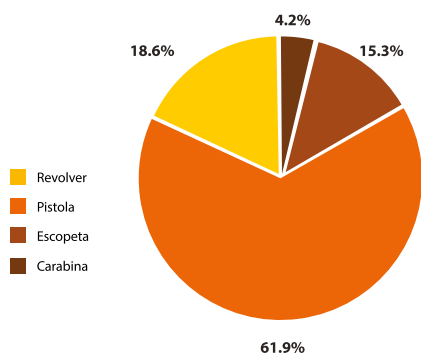


Gráfico 11:
Cantidad de armas de fuego nuevas adquiridas, según tipo de arma y de comprador

Fuente: SUCAMEC – OG TIC

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

3.2 Modelo de análisis centrado en la demanda

En un documento ocasional para el centro de investigación suizo Small Arms Survey, titulado “Cambio de perspectiva: la dinámica de la demanda de armas”, David Atwood, Anne-Kathrin Glatz y Robert Muggah analizan el circuito de la oferta y demanda que se forma en torno al uso de armas de fuego, variables que no son vistas usualmente como interrelacionadas, sino que los enfoques convencionales se centran en la oferta solamente, con el fin de reducir su disponibilidad. Este enfoque, visto como una suerte de cadena, está compuesto por etapas o

eslabones que abarcan esfuerzos en el control de armas o el desarme³².

Así, el enfoque centrado en la demanda de armas de fuego se “fundamenta en los conceptos de motivaciones y medios. Las motivaciones son los factores que determinan las preferencias individuales o colectivas de poseer un arma, mientras que los medios abarcan los recursos monetarios y no monetarios necesarios para obtenerla y sus precios reales y relativos.”³³ Así, para efectos analíticos, se construye la siguiente ecuación:

$$\text{Preferencias} + \text{Precios} + \text{Recursos} = \text{Demanda}$$

³² ATWOOD, David; GLATZ, Anne-Kathrin; MUGGAH, Robert (2006) Cambio de perspectiva: la dinámica de la demanda de armas. Ginebra: Small Arms Survey.

³³ *Ibid.*

Estos tres insumos son interdependientes, por lo cual es necesario que se evalúen de forma conjunta para elaborar un diagnóstico certero de la manifestación de la demanda³⁴. En

esta misma línea, los autores proponen ejemplos de posibles motivaciones y medios en factores individuales, los cuales pueden variar de acuerdo al contexto en el que se presenten.

MOTIVACIONES	Preferencias	Seguridad personal
		Estabilidad económica y social
		Condición individual e identidad social
		Conflicto, identidad política y representación
MEDIOS	Precios	Valor monetario de las armas (comparado con el de otros bienes, en especial los sustitutos)
		Costo / beneficio individual por posesión ilegal y uso
	Recursos	Costo / beneficio social por adquisición y posesión de armas de fuego
		Dificultad / facilidad de acceso
		Ingresos, fortuna, concesiones, créditos

Tabla 08:
Motivaciones y medios que condicionan la demanda de armas de fuego

Fuente: Small Arms Survey

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

³⁴ Ibid.

La importancia de este enfoque se erige en su contribución a la identificación de elementos esenciales para el diseño de políticas y acciones que buscan controlar la proliferación de armas pequeñas:

“En primer lugar, cabe destacar que los actores de la sociedad civil son a menudo los catalizadores de las acciones en pro de la reducción de la demanda. Los esfuerzos para reducir la demanda de armas pequeñas generalmente empiezan y se desarrollan en el ámbito

local, un ámbito prácticamente olvidado en la mayor parte de las iniciativas centradas en el control de la oferta. En segundo lugar, los esfuerzos para reducir la demanda son incluso más efectivos cuando se despliegan en el marco de alianzas entre las autoridades estatales y locales, y los actores de la sociedad civil. Finalmente, existen vínculos intrínsecos entre la demanda y los enfoques fundamentados en la seguridad y el desarrollo para la reducción de armas”³⁵.

3.2 Modelo de análisis centrado en la demanda

En el apartado anterior, se propusieron algunos ejemplos de motivaciones y medios que condicionan la demanda de armas de fuego en dife-

rentes contextos. Por ello, al analizar el caso peruano, se tiene que esta demanda se condiciona, presumiblemente por los siguientes factores:

³⁵ *Ibid.*

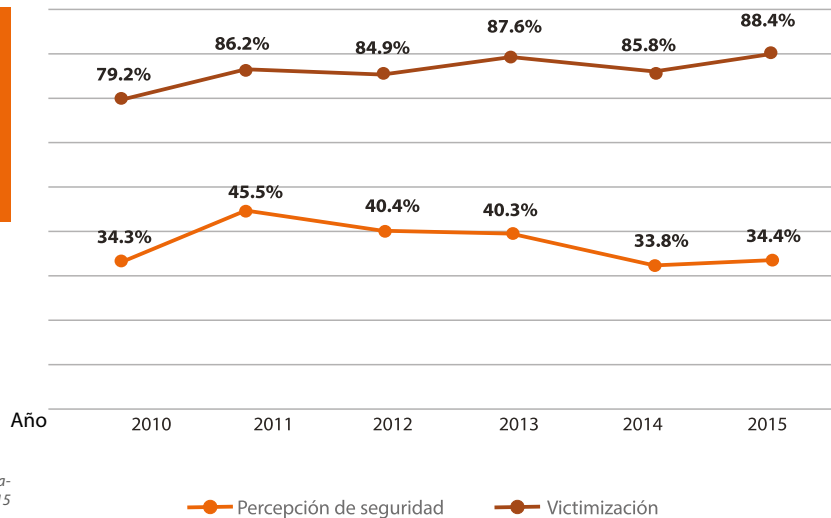
3.3.1 Victimización e Incremento de la percepción de inseguridad en el país

De acuerdo a lo planteado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se entiende como población víctima de algún hecho delictivo a aquella que ha sido afectada por algún hecho que atentó contra su seguridad; mientras que hecho delictivo se le considera a todo evento que atenta contra la seguridad, vulnera los derechos de la persona y conlleva al peligro, daño o riesgo. Si se observa la fluctuación del porcentaje de victimización en el país, se tiene que este índice se ha reducido desde el año 2011, cuando el 40.0% de la población urbana de más

de 15 años declaraba haber sido víctima de un hecho delictivo; mientras que para el año 2015, este porcentaje se redujo alrededor de 10 puntos.

Sin embargo, los índices de percepción de inseguridad que se observan en el país sí se han incrementado en los últimos años: para el 2010, el 79.2% de la población declaraba tener la sensación de ser una potencial víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atentar contra su seguridad, integridad física o moral, vulnera sus derechos y le conlleve peligro, daño o riesgo; mientras que para el año 2015, dicho porcentaje alcanzó el 88.4%, tal como se observa en el **Gráfico 12.**

Gráfico 12:
Percepción de
inseguridad vs
victimización de
la población mayor
de 15 años,
según año



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Programas Estratégicos 2010 – 2015

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

3.3.2 Disminución de presencia policial y de vigilancia

Según el INEI, se considera que existe vigilancia en la zona o barrio si se manifiesta que existe al menos una de las tres formas de vigilancia: Policía Nacional del Perú, Serenazgo o Patrullaje Integrado (realizado por los dos tipos iniciales). Así, de acuerdo a lo recogido por los estudios de victimización en el Perú, para el año 2015, el 40.5% de la población urbana declaraba que existía alguno de esos

tres tipos de vigilancia; mientras que para el año 2010, el 47.7% sostenía lo mismo, es decir, se ha experimentado una disminución de la percepción de las personas acerca del servicio de vigilancia que prestan las entidades responsables de ello. Como se observa en el **Gráfico 13**, este porcentaje tuvo una fluctuación ascendente hacia el 2012, año en el que se registró un 51.9% de presencia de vigilancia en la zona urbana; para el siguiente periodo anual, este porcentaje disminuyó en más de 6 puntos.

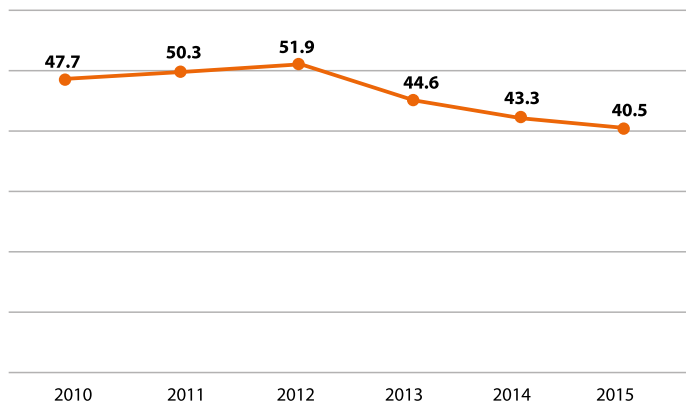


Gráfico 13:
Población urbana de 15 años o más que manifiesta la existencia de vigilancia en su zona o barrio

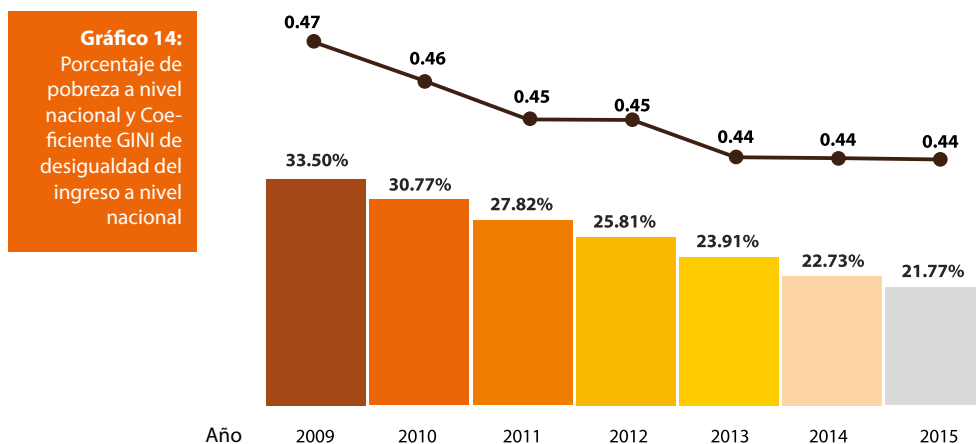
Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Programas Estratégicos 2010 – 2015

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)

3.3.3 Desigualdad en el ingreso

Si bien la pobreza monetaria, considerada como la situación en la que las personas residen en hogares cuyo gasto per cápita es insuficiente para adquirir una canasta básica de alimentos y no alimentos

(vivienda, vestido, educación, salud, transporte, etc.), se ha reducido en los últimos años, según el Informe de la Evolución de la pobreza monetaria 2009 – 2015 del INEI, la desigualdad continúa siendo un indicador de alta incidencia en el país, tal como se muestra en el **Gráfico 14:**



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares
2009 – 2015

Elaboración propia: SUCAMEC – GP

3.3.4 Aumento de empresas de seguridad privada

De acuerdo a lo planteado por el documento *La Seguridad Privada en el Perú. Un estado situacional*³⁶, en los últimos años se ha advertido una ten-

dencia creciente en el funcionamiento de empresas de seguridad privada, principalmente en lo referido a trámites de ampliación de sucursales, lo que da cuenta del constante proceso de descentralización del servicio.

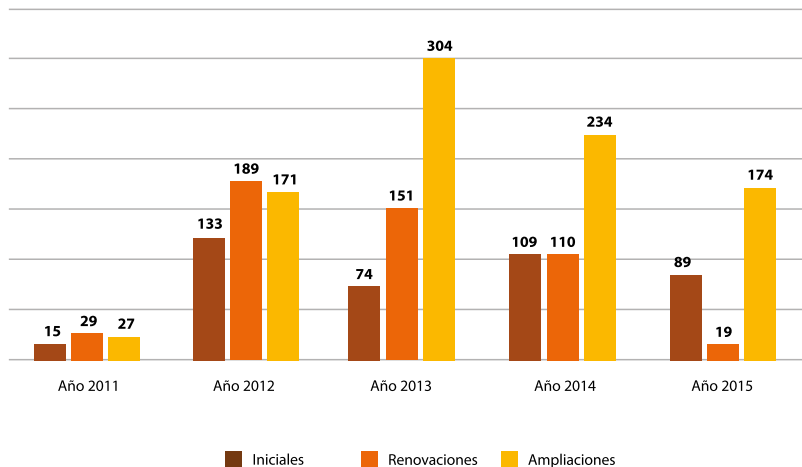


Gráfico 15:
Cantidad de autorizaciones iniciales, renovaciones y ampliaciones emitidas, según año - Período 2011 - 2015

Fuente: SUCAMEC - OG TIC

Elaboración propia (SUCAMEC - GP)

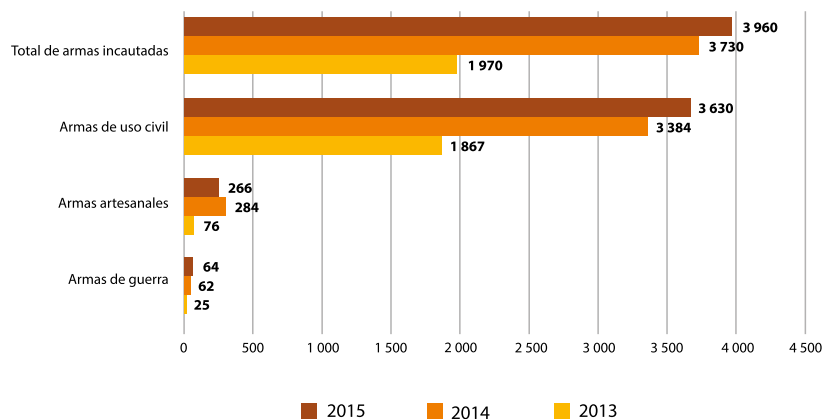
³⁶ QUINTEROS, Víctor; OROSCO, Christiam; GODNICK, William; BUSTAMANTE, Julián; LOUREIRO, Rosa (2016) Seguridad Privada en el Perú. Un estado situacional. Lima: SUCAMEC, UNLIREC, DCAF

3.3.5 Incremento de la cantidad de armas de fuego desviadas a la delincuencia

De acuerdo a lo planteado por el documento de investigación Armas Incautadas – Reporte 2015 , a partir de la información proporcionada por

la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior (DIGIMIN), en los últimos años, se tiene que las incautaciones de armas de fuego realizadas por la Policía Nacional del Perú sigue una tendencia creciente durante los últimos años, tal como se observa en el **Gráfico 16:**

Gráfico 16:
Registro general de armas incautadas 2013 – 2015



Fuente: DIGIMIN

Elaboración propia (SUCAMEC – GP)



CONCLUSIONES

1. La legislación actual referida a la utilización y comercio de armas de fuego y municiones de uso civil es bastante reciente: su vigencia se remonta a la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30299 – Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, con el Decreto Supremo N° 008-2016-IN del 6 de julio de 2016. Con estos nuevos instrumentos se busca la existencia de un control sistemático y eficaz sobre el uso de las armas de fuego y municiones de uso civil, al tiempo que se provee un servicio eficiente al usuario de estos artefactos. Entre los principales cambios se tiene el mejoramiento de las competencias de control y fiscalización de la SUCAMEC; el control de las armas de miembros de las FFAA y PNP de uso particular; y el cambio de sistema a tarjeta de propiedad y licencia única con extensión de vigencia.

2. La oferta de armas de fuego en el país se compone principalmente por la comercialización de estos artefactos, a través de locales de venta directa y oficinas de venta en los departamentos de Lima, Loreto y Ucayali, pues en el país la producción se limita a dos empresas que fabrican y exportan perdigones y balines para carabinas de aire comprimido. Asimismo, los artículos conexos constituyen la mayor cantidad de artefactos internados en el país durante el periodo de análisis, principalmente municiones, desde España y Estados Unidos. A ellos le siguen las pistolas y los revólveres importados desde Argentina, Turquía, Rusia y Estados Unidos principalmente. Así, se ha encontrado que el aumento de la cantidad de importaciones de armas de fuego manifiesta cierta relación con el aumento del Producto Bruto Interno per cápita del país, factor que expresa el crecimiento de la economía a nivel nacional.

3. La demanda de armas de fuego en el país creció sustancialmente desde el año 2007 hasta el 2011, principalmente en los departamentos de Lima, Arequipa y Lambayeque. Sin embargo, si bien desde el año 2012, la cantidad de armas de fuego adquiridas disminuyó de forma importante, nuevamente se ha manifestado un aumento de la venta de estos artefactos, a pesar del endurecimiento de los requisitos para poseerlas de forma legal. Así, al centrar el modelo de análisis en la demanda, propuesto por investigadores de Small Arms Survey, se puede analizar de forma más profunda a los usuarios de estos artefactos y acercarse a

un entendimiento de la dinámica de esta demanda, basada en las motivaciones y medios. Si bien se necesita hacer un trabajo más exhaustivo de análisis acerca de las motivaciones y medios que llevan a la obtención de armas de fuego en el país, este documento constituye un primer acercamiento que plantea cuestiones acerca de los factores que condicionan esta demanda. Estos factores son: la victimización e incremento de la percepción de inseguridad en el país; la disminución de la presencia policial y vigilancia; la desigualdad en el ingreso; el aumento de empresas de seguridad privada; y la cantidad de armas de fuego desviadas a la delincuencia.





SUCAMEC

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL